

NUC No. FED/TAMP/REY/2570/2022

VICTIMA:- EDGAR SAEZ

IMPUTADOS: SANMINA CORPORATION, INC., MOTOROLA MÉXICO, S.A. DE C.V., LUIS CARRANZA, VERÓNICA GALLEGOS, JURE SOLA, KURT ADZEMA, GREG BROWN, GINO A. BONANOTTE, BILL THAI Y OTROS .

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA CELULA DE INVESTIGACION I-2 REYNOSA.

P R E S E N T E .



EDGAR SAEZ de generales conocidas dentro de la carpeta de investigación en un principio identificada, ante Usted, con el debido respeto, comparezco y respetuosamente expongo:

Por medio del presente escrito, en mi carácter de parte ofendida dentro de la presente investigación, ocurro respetuosamente a solicitar a esta fiscalía, a solicitar SE SIRVA NOTIFICAR AL APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LAS EMPRESA **SANMINA SCI DE MÉXICO, S.A. DE C.V., MOTOROLA, MOTOROLA MÉXICO, S.A. DE C.V., SANMINA CORPORATION INC., MOTOROLA SOLUTIONS INC, ASÍ COMO A LOS C.C. LUIS CARRANZA**, en su carácter de Gerente de Planta, VERÓNICA GALLEGOS EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, LOS C.C. JURE SOLA, KURT ADZEMA, GREG BROWN, GINO A. BONANOTTE Y BILL THAI, POR EL DELITO DE **DEFRAUDACIÓN AL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL**, ASÍ COMO TAMBIÉN POR CUALQUIER REPRESENTANTE DE DICHAS EMPRESAS POR CONDUCTO DE SUS RESPONSABLES Y OBLIGADOS DE DICHA PERSONA MORAL, ya que este delito contemplado y tipificado por el artículo 307 y 308 de la Ley del Seguro Social, denominado defraudación a los regímenes del seguro social, impacta al suscrito en forma personal, al no haberse entregado, las cuotas correspondientes como asegurado al que tenía derecho, y en consecuencia haber perdido todos y cada uno de los derechos en prestaciones y en dinero, tales como una pensión por invalidez o cesantía, pero también resulta **AGRAVIADO EL ORGANISMO DE SEGURIDAD SOCIAL, Y EN CONSECUENCIA DEBERAN DE HACERSE EFECTIVOS TODAS Y CADA UNA DE LAS SANCIONES QUE CONTEMPLA LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, PERO ESPECIALMENTE DEBERA DE SANCIONARSE LA CONDUCTA DELICTIVA EN LA QUE INCURRIERON LOS REPRESENTANTES DE DICHA EMPRESA, CON LA CONSIGNACION CORRESPONDIENTE ANTE EL JUEZ DE DISTRITO PARA QUE SE LIBRE LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE APREHENSION, EN CONTRA DE LOS IMPUTADOS MENCIONADOS CON ANTELACION.**

En consecuencia, deberá de notificarse a las empresas antes descritas, así como a las personas físicas antes descritas para que se apersonen y hagan valer los derechos

correspondientes en relación a la DENUNCIA Y/O QUERRELLA, interpuesta por el suscrito, en contra de la empresa de referencia y de los Imputados precitados.

Ahora bien, en el caso de que dichas personas no se presenten a rendir su declaración y/o testimonio en la hora y fecha determinada por esta H. Autoridad, atentamente solicito se sirva citar a dichas personas via Carta Rogatoria o via Consular a efecto de estar en aptitud legal y jurídica para determinar los hechos materia de la presente investigación.

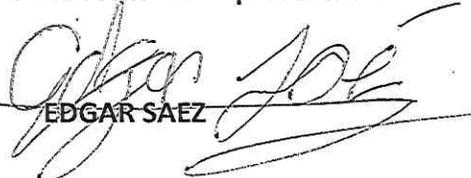
Lo anterior de conformidad con los artículos 305, 306, 307, 308, 309, de la Ley del Seguro Social

Por lo antes expuesto, de Usted, C. REPRESENTANTE SOCIAL, atentamente pido:

**UNICO:-** Proveer de conformidad mi solicitud.

**PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO.**

Reynosa Tam. a la fecha de su presentación

  
EDGAR SAEZ



NUC No. FED/TAMP/REY/2600/2022

VICTIMA:- MICHAEL JAMES ROLFE

IMPUTADOS: SANMINA CORPORATION, INC., MOTOROLA MÉXICO, S.A. DE C.V., LUIS CARRANZA, VERÓNICA GALLEGOS, JURE SOLA, KURT ADZEMA, GREG BROWN, GINO A. BONANOTTE, BILL THAI Y OTROS .

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA CELULA DE INVESTIGACION I-2 REYNOSA.

PRESENTE.

MICHAEL JAMES ROLFE de generales conocidas dentro de la carpeta de investigación en un principio identificada, ante Usted, con el debido respeto, comparezco y respetuosamente expongo:

Por medio del presente escrito, en mi carácter de parte ofendida dentro de la presente investigación, ocurro respetuosamente a solicitar a esta fiscalía, a solicitar SE SIRVA NOTIFICAR AL APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LAS EMPRESA **SANMINA SCI DE MÉXICO, S.A. DE C.V., MOTOROLA, MOTOROLA MÉXICO, S.A. DE C.V., SANMINA CORPORATION INC., MOTOROLA SOLUTIONS INC,** ASÍ COMO A LOS C.C. **LUIS CARRANZA,** en su carácter de Gerente de Planta, **VERÓNICA GALLEGOS** EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, LOS C.C. **JURE SOLA, KURT ADZEMA, GREG BROWN, GINO A. BONANOTTE Y BILL THAI,** POR EL DELITO DE **DEFRAUDACIÓN AL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL,** ASÍ COMO TAMBIÉN POR CUALQUIER REPRESENTANTE DE DICHAS EMPRESAS POR CONDUCTO DE SUS RESPONSABLES Y OBLIGADOS DE DICHA PERSONA MORAL, ya que este delito contemplado y tipificado por el artículo 307 y 308 de la Ley del Seguro Social, denominado defraudación a los regímenes del seguro social, impacta al suscrito en forma personal, al no haberse entregado, las cuotas correspondientes como asegurado al que tenía derecho, y en consecuencia haber perdido todos y cada uno de los derechos en prestaciones y en dinero, tales como una pensión por invalidez o cesantía, pero también resulta **AGRAVIADO EL ORGANISMO DE SEGURIDAD SOCIAL, Y EN CONSECUENCIA DEBERAN DE HACERSE EFECTIVOS TODAS Y CADA UNA DE LAS SANCIONES QUE CONTEMPLA LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, PERO ESPECIALMENTE DEBERA DE SANCIONARSE LA CONDUCTA DELICTIVA EN LA QUE INCURRIERON LOS REPRESENTANTES DE DICHA EMPRESA, CON LA CONSIGNACION CORRESPONDIENTE ANTE EL JUEZ DE DISTRITO PARA QUE SE LIBRE LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE APREHENSION, EN CONTRA DE LOS IMPUTADOS MENCIONADOS CON ANTELACION.**

En consecuencia, deberá de notificarse a las empresas antes descritas, así como a las personas físicas antes descritas para que se apersonen y hagan valer los derechos

correspondientes en relación a la DENUNCIA Y/O QUERRELLA, interpuesta por el suscrito, en contra de la empresa de referencia y de los Imputados precitados.

Ahora bien, en el caso de que dichas personas no se presenten a rendir su declaración y/o testimonio en la hora y fecha determinada por esta H. Autoridad, atentamente solicito se sirva citar a dichas personas vía Carta Rogatoria o vía Consular a efecto de estar en aptitud legal y jurídica para determinar los hechos materia de la presente investigación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 305, 306, 307, 308, 309, de la Ley del Seguro Social

Por lo antes expuesto, de Usted, C. REPRESENTANTE SOCIAL, atentamente pido:

**UNICO:-** Proveer de conformidad mi solicitud.

**PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO.**

**Reynosa Tam. a la fecha de su presentación**

  
MICHAEL JAMES ROLFE



CARTPETA DE INVESTIGACION No. FED/TAMP/REY0002570/2022  
VICTIMA:- MONICA ABIGAIL OLAZARANH

IMPUTADOS: SANMINA CORPORATION, INC., MOTOROLA MEXICO, S.A. DE C.V., LUIS CARRANZA, VERÓNICA GALLEGOS, JURE SOLA, KURT ADZEMA, GREG BROWN, GINO A. BONANOTTE, BILL THAI Y OTROS .

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA  
CELULA DE INVESTIGACION I-2 REYNOSA.

**PRESENTE.**

**MONICA ABIGAIL OLAZARANH**, de generales conocidas dentro de la carpeta de investigación en un principio identificada, ante Usted, con el debido respeto, comparezco y respetuosamente expongo:

Por medio del presente escrito, en mi carácter de parte ofendida dentro de la presente investigación, ocurro nuevamente y en forma respetuosa a solicitar a esta fiscalía, a solicitar SE SIRVA NOTIFICAR DE NUEVA CUENTA AL APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LAS EMPRESA **SANMINA SCI DE MÉXICO, S.A. DE C.V., MOTOROLA, MOTOROLA MÉXICO, S.A. DE C.V., SANMINA CORPORATION INC., MOTOROLA SOLUTIONS INC**, ASÍ COMO A LOS C.C. **LUIS CARRANZA**, en su carácter de Gerente de Planta, **VERÓNICA GALLEGOS** EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, LOS C.C. **JURE SOLA, KURT ADZEMA, GREG BROWN, GINO A. BONANOTTE Y BILL THAI**, POR EL DELITO DE **DEFRAUDACIÓN AL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL**, ASÍ COMO TAMBIÉN POR CUALQUIER REPRESENTANTE DE DICHAS EMPRESAS POR CONDUCTO DE SUS RESPONSABLES Y OBLIGADOS DE DICHA PERSONA MORAL, ya que este delito contemplado y tipificado por el artículo 307 y 308 de la Ley del Seguro Social, denominado defraudación a los regímenes del seguro social, impacta al suscrito en forma personal, al no haberse entregado, las cuotas correspondientes como asegurado al que tenía derecho, y en consecuencia haber perdido todos y cada uno de los derechos en prestaciones y en dinero, tales como una pensión por invalidez o cesantía, pero también resulta **AGRAVIADO EL ORGANISMO DE SEGURIDAD SOCIAL, Y EN CONSECUENCIA DEBERAN DE HACERSE EFECTIVOS TODAS Y CADA UNA DE LAS SANCIONES QUE CONTEMPLA LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, PERO ESPECIALMENTE DEBERA DE SANCIONARSE LA CONDUCTA DELICTIVA EN LA QUE INCURRIERON LOS REPRESENTANTES DE DICHA EMPRESA, CON LA CONSIGNACION CORRESPONDIENTE ANTE EL JUEZ DE DISTRITO PARA QUE SE LIBRE LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE APREHENSION, EN CONTRA DE LOS IMPUTADOS MENCIONADOS CON ANTELACION.**

En consecuencia, deberá de notificarse a las empresas antes descritas, así como a las personas físicas antes descritas para que se apersonen y hagan valer los derechos

correspondientes en relación a la DENUNCIA Y/O QUERRELLA, interpuesta por el suscrito, en contra de la empresa de referencia y de los Imputados precitados.

Ahora bien, en el caso de que dichas personas no se presenten a rendir su declaración y/o testimonio en la hora y fecha determinada por esta H. Autoridad, atentamente solicito se sirva citar a dichas personas via Carta Rogatoria o via Consular a efecto de estar en aptitud legal y jurídica para determinar los hechos materia de la presente investigación.

Lo anterior de conformidad con lo el artículos 305, 306, 307, 308, 309, de la Ley del Seguro Social

Por lo antes expuesto, de Usted, C. REPRESENTANTE SOCIAL, atentamente pido:

**UNICO:-** Proveer de conformidad mi solicitud.

**PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO.**

**Reynosa Tam. a la fecha de su presentación**



**MONICA ABIGAIL OLAZARANH**